

RESOLUCIÓN Nº0061

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 15/06/2017

## **VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0001445-5, y la necesidad del otorgamiento de licencia por enfermedad a la agente María Lucía Pactat;

## **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 inciso 24 de la Ley 13014, "las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial".

Que en ese marco la titular de esta Defensa Pública (SPPDP) encuentra conveniente conceder la licencia por enfermedad especial establecida en el artículo 53 del Reglamento de esta Defensa Pública, aprobado por Resolución del SPPDP N°0051/2017 y su modificatoria Resolución N°52/17.

Que el artículo 53 de la Resolución 0051/2017 dispone que: "Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitadores y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial'".

Que se concedió licencia médica del 04/11/2016 al 07/11/2016 a la agente María Lucía Pactat conforme certificado médico expedido por el neurólogo, Dr. Guillermo Zalazar.

Que posteriormente, en fecha 07/11/2016, se concedieron quince (15) días mas de licencia médica conforme certificación de reconocimiento médico expedido por la médica visitadora, Dra. María de las Mercedes Montijano.

Que en fecha 21/11/2016 se concedieron tres (3) días mas de licencia médica.

Que el 23/11/2016 se constituyó Junta Médica Judicial conformada por los Dres. Marcelo Zalazar, María Lorena Aparo y María de las Mercedes Montijano a los efectos de realizar el examen médico de la agente María Lucía Pactat, estableciendo como diagnóstico epilepsia con trastornos mnésicos y aconsejando licencia por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 23/11/2016 al 08/02/2017, estableciendo el día 08/02/2017 como nueva fecha para examinar a la agente Pactat.

Que en fecha 08/02/2017 se constituyó Junta Médica Judicial conformada por los Dres. Sebastián Eduardo Amut, María Lorena Aparo y María de las Mercedes Montijano a los efectos

de realizar el examen médico de la agente María Lucía Pactat, estableciendo como diagnóstico epilepsia con trastornos mnésicos y aconsejando licencia por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 09/02/2017 al 08/03/2017 inclusive, estableciendo el día 08/03/2017 como nueva fecha para examinar a la agente Pactat.

Que por Resolución 16/2017 SPPDP se concedió licencia médica por treinta días, conforme lo aconsejando por la Junta Médica Judicial, a la agente Pactat desde el día 09/03/2017 hasta el 07/04/2017 inclusive.

Que por Resolución 31/2017 SPPDP se concedió licencia médica a la agente María Lucía Pactat, desde el día 08/04/2017 al 17/04/2017 inclusive, conforme lo aconsejando por la Junta Médica Judicial.

Que mediante Resolución 40/2017 SPPDP se concedió licencia médica a la agente Pactat desde el día 17/04/2017 al 17/05/2017 inclusive solicitando se vuelva a constituir previo al vencimiento del plazo otorgado Junta Médica que examine a la agente María Lucía Pactat.

Que a través de la Resolución N°50/2017 se le aprobó licencia por enfermedad de largo tratamiento hasta el día 30/05/2017 inclusive.

Que el día 30 de mayo de 2017 se llevó a cabo una nueva Junta Médica que aconsejó otorgarle licencia por enfermedad de largo tratamiento hasta el día 06/06/2017 inclusive.

Que en fecha 06 de junio de 2017 se realizó una nueva Junta Médica por la que se evaluó el estado de salud de la agente María Lucía Pactat y se aconsejó se le otorgue licencia médica por enfermedad de largo tratamiento hasta el día 13/06/2017 inclusive.

Que el día 13/06/17 se realizó la Junta Médica Judicial a Maria Lucia Pactat, la que se hizo presente con su médico psiquiatra el que ilustró la patología que presenta la agente e hizo entrega de informe confidencial de uso profesional, el cual quedó en poder de la Junta.

Que la última Junta Médica Judicial, aconseja otorgar a la agente licencia por enfermedad de largo tratamiento hasta el 27/06/17 inclusive, teniendo que ser examinada nuevamente el 27/06/17 a las 9 horas, debiendo concurrir acompañada de su psicóloga, Lic. Lorena Baena.

Que también, la Junta recomienda que María Lucía Pactat sea examinada en carácter URGENTE por la Junta Médica Especial de la Dirección General de Higiene y Salud del Trabajador de la Provincia de Santa Fe, para que dictamine sobre la incapacidad laboral, tipo, grado y carácter de la misma;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5), 6) y último párrafo.

POR ELLO,

## LA DEFENSORA PROVINCIAL

## **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial y conceder a la agente María Lucía Pactat la licencia aconsejada desde el día 30/05/2017 al 06/06/2017 inclusive, conforme artículo 53 del Anexo I de la Resolución N° 0051/2017 y Resolución N°52/17.



**ARTICULO 2°:** Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial y conceder a la agente María Lucía Pactat licencia por el término de siete (07) días desde el 06/06/2017 al 13/06/2017 inclusive, conforme artículo 53 del Anexo I de la Resolución N° 0051/2017 y Resolución N°52/17.

**ARTICULO 3°:** Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial y conceder a la agente María Lucía Pactat la licencia aconsejada desde el día 14/06/2017 al 27/06/2017 inclusive, conforme artículo 53 del Anexo I de la Resolución N° 0051/2017 y Resolución N°52/17.

**ARTICULO 4°:** Requerir a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, que disponga lo conducente a fin de constituir la Junta Médica Judicial prevista para el día 27 de junio de 2017 a las 09 hs para que examine a la agente María Lucía Pactat.

**ARTICULO 5°:** Solicitar a la Corte Suprema de Justicia, arbitre los medios necesarios a los fines de gestionar un turno en la Dirección de Higiene y Salud del Trabajador del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, para la constitución de una Junta Médica Especial para la agente María Lucía Pactat, Legajo N°8431, conforme lo dictaminado por la Junta Médica Judicial constituida en fecha 13/06/17.

**ARTICULO 6°:** Notifiquese a través de la Administración General a la Lic. en Psicología Lorena Baena, para que acompañe a la agente María Lucía Pactat a la Junta Médica Judicial a celebrarse el día 27 de junio de 2017 a las 09 horas.

**ARTÍCULO 7º:** Registrese, comuníquese a la agente María Lucía Pactat y archívese.